



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
 "SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"  
 HUAMANGA - AYACUCHO



80000

\*\*\*\*\*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2022-MDSP/A.**

Santiago de Pischa, 11 de marzo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE SANTIAGO DE PISCHA;**

**VISTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo de 2022; el INFORME N°027-2022-MDSP/SGDSSP/AJRH, de fecha 07 de marzo de 2022, de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa; el OFICIO N° 152-2021-MPH/COPROSEC/ST. de fecha 28 de diciembre, de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N°27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
 "SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"  
 HUAMANGA - AYACUCHO



000003

\*\*\*\*\*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son Instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;



Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N°27933, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;



Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;



Que, a través del Decreto Supremo N°013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, denominada "*Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana*";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
 "SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"  
 HUAMANGA - AYACUCHO



000002

\*\*\*\*\*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, en la fecha 28 de diciembre de 2021, se recibe el OFICIO N°152-2021-MPH/COPROSEC/ST suscrito por el responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual declaran al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC Santiago de Pischa como "APTO PARA SU IMPLEMENTACION";

Que, mediante OFICIO N°300-2021-MDSP/A, de fecha 03 de diciembre de 2021, se remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Santiago de Pischa 2021 que se encuentra conforme a la normatividad y metodología vigente, para su evaluación y declarar APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con las correcciones realizadas con el Oficio N°139-2021-MPH/COPROSEC/ST, asimismo, se recomienda dar proceso del trámite correspondiente para la aprobación del citado documento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SANTIAGO DE PISCHA- PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO - 2022**

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santiago de Pischa 2022, declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA**  
**"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**



000001

\*\*\*\*\*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza;

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente ordenanza, a través de sus unidades orgánicas.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza

**POR TANTO;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DIST. SANTIAGO DE PISCHA  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
  
 Ing. Gilbert Rojas Tello  
 ALCALDE